

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Tenencia) Radicado con el número 2022-00026 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 27 de 2022.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintisiete (27) del año Dos mil Dieciocho (2018). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que de la revisión del expediente se evidencia que la parte demandante con fecha Marzo 8 de 2022 allegó al expediente la constancia de haber enviado la primera citación para la diligencia de notificación personal a la parte demandada y mediante memorial de Abril 6 de 2022, solicita certificación sobre el estado de la notificación, en el sentido de indicarle si la parte demandada ha comparecido al despacho a contestar la demanda y/o presentar excepciones; por lo que en atención a que, el demandado no ha comparecido al despacho y a que las notificaciones se están haciendo de manera física, es necesario emitir la segunda comunicación (notificación por aviso); por lo que es del caso informar al demandante que debe completar la diligencia de notificación al demandado, por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Póngase en conocimiento del apoderado del demandante Dr. CARLOS ABERTO GOMEZ MENDEZ, que en atención a que, el demandado no ha comparecido al despacho, es necesario emitir la segunda comunicación (notificación por aviso); para completar la diligencia de notificación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00026 Verbal

Olr.